



EXP-UNC:0059281/2010

VISTO

La solicitud de renovar la participación como colaboradora docente de la Lic. Liliana Elizabeth Parente, en el seminario electivo no permanente "Hospital público: nuevo marco institucional" efectuada por el Dr. Jorge Luis Pellegrini; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución HCD 525/10 se autorizó la renovación por un segundo período del seminario electivo no permanente a cargo del Dr. Pellegrini.

Que la Lic. Parente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10º inc. 1.2 de la Ordenanza 01/08 del H. Consejo Directivo.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

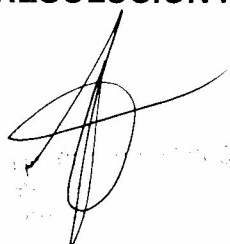
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Renovar el desempeño como colaboradora docente de la Lic. Liliana Elizabeth Parente en el seminario electivo no permanente "Hospital público: nuevo marco institucional" a cargo del Dr. Jorge Luis Pellegrini. Las funciones de la colaboradora docente se adecuará a lo previsto en el Art. 10 inc. 1.2 de la Ordenanza 01/08 del H. Consejo Directivo.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN Nº: **13**



SECRETARÍA DE
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA